 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, cumple su mandato legal de asesoría y representación legal a víctimas, a través de cuatro líneas de acción principales: i) asignación de abogados de acuerdo con las peticiones y órdenes de la Magistratura; ii) relacionamiento con las organizaciones sociales y de derechos humanos que prestan servicio de representación judicial de víctimas; iii) administración del registro de abogados, que ejercen la representación legal de las víctimas ante la jurisdicción; iv) desarrollo de actividades de formación de profesionales a cargo de la representación judicial de víctimas.

Por otra parte, buscando la ponderación entre el derecho de las víctimas a participar de los procesos al interior de la JEP, y la correcta implementación de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad, así como garantizando la protección del derecho al debido proceso de todas las partes, se ha diseñado un Sistema de Coordinación para la representación de las víctimas, el cual busca impulsar los espacios de coordinación necesarios para lograr una eficaz toma de decisiones, coordinación y planificación de la representación. Este escenario busca establecer las metodologías de participación coordinada, las herramientas necesarias y los criterios para seleccionar vocerías eficaces que permitan acoger aquellas víctimas que no cuentan con representante judicial.

Así las cosas, y a fin de apoyar el Sistema de Coordinación, dada la alta complejidad de los casos que se tramitan ante la JEP, en particular aquellos que tienen la vocación de ser juzgados por su alto impacto en la sociedad colombiana y aquellos que se acogen al principio de selección y priorización de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y las Conductas, es necesario contar con el apoyo profesionales idóneos para apoyar a los abogados y abogadas vinculados/as al Departamento en la construcción de contextos, actividad que requiere documentación, actualización, construcción de bases de datos y presentación de informes relacionados con los hechos, el territorio y los diversos actores armados, así como la situación de vulnerabilidad de las víctimas, que permitan al representante de

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

estas conocer a mayor profundidad los casos asignados y de esta forma, poder ejercer una representación con altos estándares de calidad, en los macrocasos que actualmente están asignados a los representantes adscritos al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, y aquellos en los que se solicite la representación de víctimas acorde al criterio de las Salas y Secciones, que necesiten este acompañamiento.

En consecuencia, para el cumplimiento de estas acciones, surge la necesidad de realizar la contratación de profesionales con formación y experiencia en ciencias sociales y humanas, que se encarguen de apoyar la representación de víctimas brindada por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, en particular en los tres ejes temáticos principales identificados a saberse: Fuerza Pública, FARC y los impactos diferenciados teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, así como en aquellos casos, cuya complejidad requiera una documentación y construcción de contextos, así como prestar apoyo al Sistema de Coordinación para la representación común de las víctimas en los procesos adelantados por la JEP y la articulación con la labor de los abogados y las organizaciones en territorio. Esto con el fin de atender el mandato legal de asesoría y representación común de las Víctimas.


Conforme a lo anterior, la oficina Asesora del SAAD Representación de víctimas, requiere de tres (3) profesionales con formación y experiencia en estos aspectos, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas para la elaboración de documentos de análisis de contexto e informes cualitativos y cuantitativos a partir de las fuentes de información relacionadas con los hechos y conductas investigadas por la JEP, destinados a la construcción de estrategias de litigio en el marco del sistema de coordinación.”*

Formación académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo social y afines, Derecho y afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo social y afines, Derecho y afines.

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17-22 meses

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.